

30 DIC 2016

REG. 08:44 FIRMA: [Firma]

EL DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL
29 DIC. 2016
PAUL EDUARDO SANCHEZ TORRES
FEDATARIO
Instituto Nacional de Defensa Civil



Resolución Jefatural

Nº 241 - 2016 - INDECI
28 de Diciembre del 2016

VISTOS: El Memorándum Nº 3421-2016-INDECI/4.0 del 27.DIC.2016 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el numeral 71.3 del Artículo 71º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos de gestión administrativa que contiene los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Ley Nº 30372, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente para el Año Fiscal 2016, y teniendo como base legal la citada Ley, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI emitió la Resolución Jefatural Nº 200-2015-INDECI del 28.DIC.2015, con la cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 207-2015-INDECI del 30.DIC.2015, se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el Año Fiscal 2016, modificado con la Resolución Jefatural Nº 143-2016-INDECI del 07.SET.2016;

Que, mediante el documento de Vistos, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala que se procedió a realizar la Reformulación II del Plan Operativo Institucional – POI, para el Año Fiscal 2016, que se sustenta en las modificaciones de nuevas metas presupuestarias y sus consecuentes actividades y tareas operativas, así como metas físicas vinculadas;

Que, resulta necesario emitir la Resolución de la Reformulación II del Plan Operativo Institucional – POI para el Año Fiscal 2016, del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;



29 DIC. 2016

PAUL EDUARDO SANCHEZ TORRES
F. 00000000000000000000
Instituto Nacional de Defensa Civil

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y con la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Reformulación II del Plan Operativo Institucional – POI del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, correspondiente al Año Fiscal-2016; cuyo texto en ciento veintitrés (123) folios, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que los Directores y Jefes de las Unidades Orgánicas del INDECI, comuniquen a los responsables del cumplimiento de las metas establecidas para sus Oficinas en el Plan Operativo Institucional – POI, reformulado.

Artículo 3°.- La Oficina General de Planificación y Presupuesto, efectuará el seguimiento y evaluación de la Reformulación del Plan Operativo Institucional - POI del INDECI correspondiente al Año Fiscal 2016.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en coordinación con la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia, en la página Web y en la Intranet del INDECI (www.indeci.gob.pe).

Artículo 5°.- La Secretaría General ingresará la presente Resolución en el Archivo Institucional del INDECI, y remitirá copia autenticada por Fedatario a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Alberto Manuel LOZADA Frías

Vicealmirante (r)

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

